



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



OAJ 21647

Bogotá D. C., 21 de mayo de 2018

SEÑOR
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
SERINCO DE CORDOVA S.A.
INTEGRANTE CONSORCIO CONSTRUCTORES REGIONALES
CALLE 12 No. 4 - 58
Montería - Córdoba

Asunto: REPORTE BOLETÍN DEUDORES MOROSOS

Respetados señores,

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3° del Art. 2° de la Ley 901 de 2004, el numeral 5° del Art. 2° de la Ley 1066 de 2006 y la Resolución No.037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación (CGN), el Instituto Nacional de Vías, como entidad pública, tiene la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación, el listado de quienes registren deudas pendientes con la entidad, reportando el listado de deudores morosos y con el fin de integrar la próxima publicación del Boletín de Morosos del Estado, comedidamente le informo que próximamente será reportado como deudor de esta Entidad, por la suma de **MIL ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$1.011.705.963) MCTE**, de acuerdo al porcentaje de participación relacionado con el contrato No. 590 de 2009, suscrito con el CONSORCIO CONSTRUCTORES REGIONALES, al cual se le declaró el INCUMPLIMIENTO DEFINITIVO DEL CONTRATO, mediante Resolución 3534 del 5 de julio de 2012, la cual fue confirmada mediante Resolución No. 3535 del 5 de julio de 2012.

Por lo anterior, lo invito a ponerse al día en la obligación, previa comunicación con este Despacho para proceder a liquidar los intereses e indicar el número de cuenta donde debe consignar, con el fin de evitar inconvenientes en futuros contratos con el Estado.

En el evento que curse demanda ejecutiva ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, debe



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



OAJ 21647

ponerse en contacto con el Ente Judicial respectivo y este Despacho, para verificar el valor a cancelar, al igual que con los demás integrantes del CONSORCIO.

Igualmente, es menester manifestar que si al momento de recibir el presente oficio se encuentra a paz y salvo con la referida obligación, favor informar inmediatamente a ésta Entidad a través de correo electrónico lforero@invias.gov.co y egordillo@invias.gov.co, para verificar la información y no ser reportado en el referido Boletín.

Cordialmente,


MIGUEL ERNESTO SANZ BRÍNEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Proyecto: RUBEN CRISANTO DE LUQUE MARQUEZ